



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/8551M
Procedimiento:	Contratación de servicios por procedimiento abierto
Contratación y patrimonio (MMJUAN)	

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE EL SERVICIO DE DESPERTADOR ESCOLAR PARA MENORES DE 16 AÑOS (2022/8551M)

ACTA VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En ciudad de Novelda, siendo las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, en acto privado, se reúne la Mesa de Contratación del Procedimiento abierto simplificado, convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de prevención del absentismo escolar mediante el servicio de despertador escolar para menores de 16 años", cuyos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2023, bajo la Presidencia del Concejal delegado de contratación Luis Deltell Segura y la asistencia de los vocales: La Técnico de Contratación, Susana García Moreno, el Interventor José Antonio Lledó Palomares, y la Secretaria Acctal. de la Corporación M.^a José Sabater Aracil, actuando de Secretaria de la Mesa la funcionaria de contratación, M.^a Manuela Juan Amat.

En la Mesa de contratación celebrada con fecha 6 de octubre de 2023 se procedió a la apertura del Sobre A "documentación administrativa y documentación evaluable mediante juicio de valor", donde presentó proposición el siguiente licitador:

N.I.F.: 44770945L David Sanjuan García

La documentación administrativa presentada, se consideró correcta, por lo que fue admitido al procedimiento.

A continuación se procedió a la apertura de la documentación evaluable mediante juicio, siendo informada por el Responsable del contrato en fecha 10 de octubre de 2023, en el que se indicaba:

"(...)

2.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto para la contratación de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Servicio de prevención del absentismo escolar mediante el servicio despertador escolar para menores de 16 años”, se atenderá al Proyecto de organización y funcionamiento del servicio (hasta un máximo de 25 puntos) obrante al Sobre A, valorándose lo siguiente:

- *Objetivos claros y concisos, que se pretenden alcanzar con el desarrollo del taller.... hasta 5 puntos.*
- *Que el programa recoja la perspectiva de género hasta de 5 puntos.*
- *Acompañamiento orientación y apoyo emocional al alumnado y a las familias.... hasta 5 puntos.*
- *Aportación de documentación relativa al seguimiento y evolución de la asistencia del alumnado a los centros educativos..... hasta 5 puntos.*
- *Idoneidad curricular de las personas profesionales que desarrollen el servicio..... hasta 5 puntos.*

INFORME

1. *Que por parte del David Sanjuan García se presenta Proyecto de organización y funcionamiento del “Servicio de prevención del absentismo escolar mediante el servicio despertador escolar para menores de 16 años”, con el siguiente contenido:*

1. Introducción y Justificación

El problema del absentismo escolar no es nuevo, pero cobra un nuevo sentido y una nueva magnitud en el marco de una escolarización obligatoria que persigue el desarrollo de competencias básicas para la vida de la persona, como ser humano y como ciudadano.

La inasistencia frecuente al centro o a clase por parte de los alumnos se convierte así en un problema educativo que conlleva retraso escolar, que si no se solucionan rápidamente puede derivar en fracaso escolar y abandono del sistema educativo. El absentismo escolar comienza siendo una dificultad educativa, pero puede convertirse a medio o largo plazo en un problema con grave riesgo de exclusión social. Por tanto, es una realidad grave por los riesgos que supone para la inserción social, escolar y laboral.

Queremos ofrecer una respuesta coordinada con los centros y la Concejalía de Educación para atajar este problema de forma eficaz.

2. Objetivos

La meta final del proyecto es la asistencia plena a los centros educativos por parte del alumnado y evitar el abandono escolar. Para ello se marcan los siguientes objetivos:

- *Descubrir los motivos del absentismo.*
- *Reducir el absentismo lo máximo posible entre los alumnos y alumnas que estén empezando a faltar como algo habitual.*
- *Compartir aspectos positivos y problemas sociales que se derivan de convivir en la escuela y de asistir y no asistir a clase.*
- *La introducción de hábitos positivos en relación a la asistencia en el entorno del alumnado absentista.*
- *Detectar el problema lo antes posible para evitar que derive en absentismo regular.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*- Incorporar a la vida escolar al alumnado con absentismo crónico.
Proyecto Serv. Despertador y Absentismo – Educación Novelda*

3. Metodología

El servicio despertador se inicia con las reuniones y la coordinación con la subcomisión de absentismo, la cual propone alumnado y tras reunirse con familias y centro educativo se da el visto bueno a la incorporación del alumno o alumna al programa.

El dialogo con las familias y con el alumnado es siempre educado, participativo, positivo y dialogante para hacer ver que todos los agentes implicados estamos del mismo lado y se busca siempre lo mejor para el menor y su familia, huyendo de confrontaciones. Este apoyo y orientación a las familias persigue el objetivo de darles herramientas y un respiro al afrontar estas situaciones.

Cada mañana, una vez consensuado el horario y la predisposición de la persona usuaria a participar, se visita el domicilio para motivar su asistencia a clase, evitando las excusas y demás inconvenientes que puedan motivar su falta de asistencia, para acompañar hasta el centro educativo.

El trayecto se aprovecha para dialogar, conocer las causas del origen del absentismo, conocer situaciones personales no deseadas y prevenir otro tipo de conductas insalubres o incívicas.

El servicio pretende a través del trabajo en valores positivos, el dialogo y la confianza motivar la asistencia a clase y crear rutinas para una vez afianzadas dotar de independencia y compromiso al alumnado para que mantenga la asistencia de manera voluntaria y no impuesta.

La perspectiva de género está siempre presente pues es muy importante trabajarla y hacer conciencia de su importancia sobretodo en determinados colectivos que culturalmente tienen infravalorada a la mujer para dotar a las alumnas de las herramientas para su futuro académico y laboral sin hándicaps. En estos entornos es muy importante el diálogo con las familias.

El horario habitual da inicio a las 7:00 h en la primera casa de la ruta establecida del alumnado de secundaria y una vez han entrado a clase a las 8:00 h empieza la segunda ruta con el alumnado de primaria que entra sobre las 9 h. aprovechando el resto del tiempo para la comprobación en los centros de la asistencia del alumnado en seguimiento y que tenga cierta autonomía para el traslado al centro.

Cada día se llevará un recuento de asistencia del alumnado en seguimiento para poder conocer de manera instantánea la situación sin tener que esperar a la remisión de estadísticas por parte de los centros educativos de manera mensual, lo que ayuda que se puedan tomar decisiones de manera rápida para actuar antes de que el problema se agrave o cronifique. Proyecto Serv. Despertador y Absentismo – Educación Novelda

Dicha estadística la tendrá la Concejalía de Educación de manera diaria. Además, se elaborará un registro para la recopilación de datos por cada centro y poder hacer un seguimiento estadístico y en coordinación con los centros y la Concejalía poder actuar. El registro contará con los datos nominales y relativos de absentismo y su evolución durante todo el curso y en comparación con cursos anteriores, pudiendo obtener y comparar estadísticas por alumnado, centros, cursos, etc.

4. Destinatarios

El servicio se destina al alumnado de primaria y de secundaria, entre los 6 y los 16 años, a propuesta



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de la subcomisión de absentismo o la Concejalía de Educación.
Pero como destinatarios indirectos tenemos a las familias, que en ocasiones se ven sobrepasadas por la situación y no saben cómo manejarla ni reconducirla y a las que se les da apoyo y orientación.

5. Recursos Humanos

El proyecto implica la participación directa de las siguientes personas:

- **Coordinador del proyecto:** Se encarga de la coordinación con los centros educativos, la Concejalía de Educación y la Subcomisión de absentismo. Sus tareas incluyen la preparación del personal de atención directa, dotación de herramientas, remisión de estadísticas, seguimiento diario de la actividad, supervisión del buen funcionamiento y la resolución rápida de conflictos.

- **Agente despertador:** Es la persona que se encarga de visitar los domicilios y acompañar físicamente al alumnado al centro educativo. Además de hacer el seguimiento y notificar cualquier incidencia o aspecto importante para la ejecución del proyecto.

- **Planificación:** Una persona supervisa el contenido, las actuaciones, elabora contenido o recursos para la implementación de medidas o herramientas tanto para el agente despertador, como para familias y para el correcto funcionamiento del programa.

Las titulaciones de las personas que intervienen son:

- Grado en Magisterio

- Técnico/a en Animación Sociocultural

- Grado en Psicología

Proyecto Serv. Despertador y Absentismo – Educación Novelda

6. Evaluación

De manera numérica, evaluaremos el resultado de nuestro proyecto partiendo de los absentistas existentes al inicio de la actividad versus con el número de absentistas al final del curso escolar. Diferenciando entre edades, sexo y etnia.

Además, haremos una evaluación subjetiva contando con la opinión de dirección, profesorado, familias y alumnos, de lo que les han parecido nuestras actuaciones.

CONCLUSIÓN

Que tras analizar el Proyecto de organización y funcionamiento del servicio presentado por el único licitador admitido, se concluye que el programa de actividades presentado es adecuado para la realización del "Servicio de prevención del absentismo escolar mediante el servicio despertador escolar para menores de 16 años" ya que cumple con lo exigido en los pliegos aprobados, obteniéndose la siguiente puntuación:

Licitador	Objetivos	Perspecti va Género	Acompañamie nto emocional	Seguimient o	Currículu m	Total
David Sanjuan García	5	0	5	5	5	20

”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La documentación presentada en el Sobre B, “documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas”, se procedió a su apertura en la mesa de contratación celebrada el 20 de octubre de 2023 con el siguiente resultado:

Licitador	Propuesta económica sin IVA
David Sanjuan García	11.800,00€

Al respecto, con fecha 24 de octubre de 2023 se emite informe por el responsable del contrato, Técnico de Educación, que dice:

“(…)

4. Visto el contenido del **Sobre B** donde figuran los criterios objetivos que se rigen por el Pliego de prescripciones técnicas se hacen las siguientes valoraciones objetivas:

A. Oferta económica: 50 puntos

Precio ofertado	En letra	En número
PRECIO sin IVA	Once mil ochocientos euros	11.800 euros
IVA (10 %)	Mil ciento ochenta euros	1.180 euros
PRECIO IVA incluido	Doce mil novecientos ochenta euros	12.980 euros

$Puntuación de la Oferta X = \frac{Importe de la oferta más baja \times Puntuación máxima}{Importe de la oferta X}$

$12.980 \times 50 : 12.980 = 50 \text{ puntos}$

B.1 Experiencia previa: 10 puntos (23 meses x 0,5 pto.)

B.2 Formación del personal que desarrollará el programa: 6 puntos (3 de Grado en Magisterio + 3 Técnico Animación Sociocultural)

C. Mejoras que apuesten por innovación tecnológica, que promuevan la coordinación interinstitucional y las actividades de acompañamiento, orientación y apoyo emocional al alumnado y a las familias: **5 puntos** (planificación + coordinación proyecto + coord.. tutores/as + coord.. técnic. + seguimiento).

CONCLUSIÓN

En conclusión, la puntuación final a otorgar a la empresa David Sanjuan Garcia por la documentación presentada en los Sobres A y B es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

	5.1 Criterios Objetivos				5.2 Criterios Subjetivos	Puntuación Total
CRITERIO	A	B.1	B.2	C		
PUNTUACIÓN	50	10	6	5	20	91 puntos

La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido, **ACUERDA:**

PRIMERO: Evaluar y clasificar la única oferta presentada de la siguiente forma:

LICITADOR	TOTAL
David Sanjuan García	91 puntos

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato para la prestación del “Servicio de prevención del absentismo escolar mediante el servicio de despertador escolar para menores de 16 años”, a **David Sanjuan García**, con C.I.F. 44770945L, por el precio de **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (12.980,00 €)**, IVA incluido, correspondiendo 11.800,00 € a la base imponible y 1.180,00 € al I.V.A. 21%, durante el periodo lectivo del curso escolar 2023/2024, con posibilidad de tres prórrogas por cada uno de los cursos lectivos 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027.

La prestación comenzará el 1 de septiembre de cada año, salvo que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha establecida del 1 de septiembre, el plazo se computará a partir del día siguiente a la formalización del mismo, quedando excluida la prestación en periodos de vacaciones Pascua, verano y Navidad.

TERCERO.- Requerir a David Sanjuan García mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha del envío de la comunicación, proceda a presentar:

- Constituir la garantía definitiva, por importe de **590,00 €**
- Aportar, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, así como la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- Aportar el resto de documentación acreditativa de su aptitud y solvencia para contratar si no la hubiera aportado o justificado con anterioridad, a saber:

- DNI del/la firmante de la proposición económica.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil (en el caso de personas jurídicas).

- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

- La documentación acreditativa de disponer de la clasificación exigida en las cláusulas específicas, así como su vigencia o, si no se exige clasificación, los documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador clasificado en primer lugar, conforme a la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a saber:

No se precisa clasificación empresarial.

Los licitadores habrán de acreditar su **solvencia económica** presentando al menos uno de los señalados en el art. 87 de la LCSP.

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años por importe **igual o superior a 83.454 euros**.

Medios de acreditación.- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su cifra anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Licitadores que no tengan depositadas las cuentas anuales en el registro mercantil o registro oficial que corresponda o que estando obligados no estén en condiciones de acreditarlo por los medios señalados en el apartado anterior, por una razón válida, que deberá alegarse y justificarse, podrán acreditar su solvencia económica y financiera, aportando, además de la declaración responsable del volumen anual de negocios, la siguiente documentación:

• En el caso de tratarse de licitador empresario/profesional individual, es decir, tratándose de personas físicas, el modelo 390 Resumen Anual del IVA, así como el modelo 130 ó 131



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

correspondiente al último trimestre del año del cual se justifique la cifra de ingresos o volumen de ventas, así como en su caso el modelo 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todos ellos presentados en la AEAT.

• En caso de personas jurídicas, el modelo 200 o equivalente del impuesto sobre Sociedades, o cualquier otro medio que permita su acreditación.

Los licitadores habrán de acreditar su **solvencia técnica**, presentando al menos los siguientes medios de los señalados en el art. 90 de LCSP:

a) Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el que se incluya importe, fechas y destinatarios, público o privado, de los mismos, debiendo acreditarse en el año de mayor ejecución **un importe mínimo de 10.710 euros**.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, en los términos señalados en la cláusula 7 del PPT.

Los licitadores podrán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y financiera acreditando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, o de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como la clasificación de la empresa acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

- Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato en los términos señalados los pliegos que rigen la licitación.

d) Declaración responsable acreditando el cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y en caso de no alcanzar el porcentaje indicado y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente.

e) Declaración responsable acreditando la obligación de contar con un Plan de Igualdad inscrito en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 50 trabajadores



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo.

Además, el Ayuntamiento deberá incorporar al expediente certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitante los corrija o subsane.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En este caso, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación restante.

Finalmente siendo las nueve horas y treinta minutos, se da por terminado el acto, del cual se levanta la presente acta, que suscriben conmigo los asistentes. La Secretaria de la Mesa. Certifico.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937